

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3073-2025
CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2025

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI-067-2025 de fecha 12 de mayo del 2025 (REF: CU-578-2025) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2024, que contemplan los siguientes documentos:

- Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Sistema de tecnología de información
- Carta de Gerencia.
- Estados financieros auditados y opinión de los auditores.
- Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República. Oportunidades de Mejora.

Además, solicita audiencia a la brevedad posible para que el Despacho Crowe Horwath CR, S.A. proceda a realizar la presentación correspondiente ante el Consejo Universitario.

2. La visita a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 3073-2025, celebrada el 22 de mayo del 2025, de las siguientes personas: Olman Valverde, Rodolfo Monge Quesada, Ana Graciela Ávila Gamboa, Fabián Zamora Azofeifa y Francinne Sojo Mora del Despacho Crowe Horwath CR, S.A. Además, las personas funcionarias Delio Mora Campos, director financiero; Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto; Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad; Roger Jiménez Morales, jefe de la Oficina de Tesorería; Francisco Ivan Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC); María Luisa

Molina Méndez, funcionaria de la DTIC; Ana Lorena Carvajal Pérez, directora de Gestión del Talento Humano; Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto; Jenipher Granados Gamboa, jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional; Juan Carlos Aguilar Rodríguez, coordinador de la Unidad de Planillas; Olga Patricia Montoya Rodríguez, funcionaria de la Dirección Financiera; Luz Adriana Martínez Vargas y María Gabriela Romero Valverde del Programa de Control Interno.

3. La presentación realizada por los señores Olman Valverde, Rodolfo Monge Quesada, Ana Graciela Ávila Gamboa, Fabián Zamora Azofeifa y Francinne Sojo Mora, auditores externos del Despacho Crowe Horwath CR, S.A.
4. Lo expresado en la presente sesión por las personas miembros del Consejo Universitario en relación a los hallazgos encontrados por la auditoría externa presentados en los informes correspondientes al período 2024.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos y aprobados los informes de auditoría externa correspondientes al período 2024 (REF. CU-578-2025), mencionados en el considerando 1 del presente acuerdo.
2. Agradecer a los señores Olman Valverde, Rodolfo Monge Quesada, Ana Graciela Ávila Gamboa, Fabián Zamora Azofeifa y Francinne Sojo Mora, auditores externos, la presentación realizada en esta sesión sobre los Informes de auditoría externa correspondientes al período 2024.
3. Remitir a la Administración y a la Auditoría Interna los Informes de auditoría externa correspondientes al período 2024, realizados por el Despacho Crowe Horwath CR, S.A., para que realicen las acciones correspondientes según el ámbito de sus competencias.
4. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de auditoría externa correspondientes al período 2024, realizados por el Despacho Crowe Horwath CR, S.A., para su información.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio VEXVT.141.2025 de fecha 05 de mayo de 2025 (REF: CU-608-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que solicita la aprobación de los aranceles propuestos para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de aranceles para los cursos de los Técnicos en: Ciberseguridad, Desarrollo de Aplicaciones de Software y Asistencia Integral de la Persona Adulta Mayor, detallados en el oficio VEXVT.141.2025 de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (REF: CU-608-2025), con el fin de que los analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de junio de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-096-2025 de fecha 19 de mayo de 2025 (REF: CU-610-2025), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que informa que, en fecha del 25 al 30 de mayo del presente año, estará fuera por representación institucional en la LIII Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Vida Estudiantil, Órgano del SIREVE y Segundo Congresillo Técnico Pre- JUDUCA 2025, a realizarse de manera semipresencial, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en Tegucigalpa-Honduras. Por tanto, solicita recargar la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a la Licda. Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i de la Oficina de Atención Socioeconómica, quien cumple los requisitos correspondientes.

SE ACUERDA:

Recargar la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, del 25 al 30 de mayo del 2025, debido a que la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, estará fuera por representación institucional en la LIII Sesión

Ordinaria del Consejo Regional de Vida Estudiantil, Órgano del SIREVE y Segundo Congresillo Técnico Pre- JUDUCA 2025, a realizarse de manera semipresencial, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en Tegucigalpa-Honduras.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3072-2025, artículo IV, celebrada el 15 de mayo del 2025.**
- 2. La presentación del informe de labores del 2024 de la Defensoría Estudiantil, realizada en sesión ordinaria 3072-2025 del Consejo Universitario, por parte de la señora Lucía Arce Ovaes, defensora Estudiantil (REF. CU-587-2025) en la que se evidenciaron gran cantidad de acciones orientadas a procesos de formación de capacidades mediante talleres, charlas, capacitaciones sobre diversos temas. Además, destaca la participación de la Defensoría Estudiantil en los territorios, entre ellos Limón, Valle de La Estrella, Talamanca, Subsede de Puerto Viejo, Buenos Aires y comunidades Boruca, Salitre y Cedral; visitas a Centros Penitenciarios, a Sedes como Turrialba, Monteverde, San Vito. Otras acciones como atención a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, estudiantes en el exterior, adultos mayores. Atención de asesorías y apoyo en denuncias, entre otros. Se informó, además, sobre el presupuesto asignado a esta instancia.**
- 3. La importancia de afirmar con recursos adecuados, la autonomía funcional de la Defensoría Estudiantil.**
- 4. La Universidad Estatal a Distancia percibe ingresos por concepto de timbre de Educación y Cultura, según la Ley N. 5923 del 18 de agosto de 1976, conocida como Ley de Timbre de Educación y Cultura.**
- 5. La propuesta de acuerdo enviada el 21 de mayo de 2025 por parte de la señora Katya Calderón, miembro interno del Consejo Universitario (REF: CU-612-2025).**
- 6. La aclaración realizada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al presupuesto asignado y ejecutado por la Defensoría Estudiantil en los últimos años. Así como la**

anuencia de la Administración de contar con un procedimiento especial para asignar los fondos requeridos por la Defensoría Estudiantil para la realización de sus diversas actividades. Plantea la posibilidad de que el POA y el presupuesto de la Defensoría Estudiantil sean analizados y autorizados por el Consejo Universitario para su incorporación en el presupuesto institucional, similar al caso de la Auditoría Interna, como una alternativa adicional para no depender de los ingresos percibidos por año provenientes de la Ley N. 5923 del 18 de agosto de 1976, conocida como Ley de Timbre de Educación y Cultura.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud enviada por la señora Katya Calderón Herrera (REF: CU-612-2025), para que analice la posibilidad de que se dote de los recursos necesarios a la Defensoría Estudiantil con base en los ingresos percibidos por año, provenientes de la Ley N. 5923 del 18 de agosto de 1976, conocida como Ley de Timbre de Educación y Cultura, o se analice cualquier otra alternativa que fortalezca la independencia funcional de la Defensoría Estudiantil.

Lo anterior, con el fin de que presente un criterio al Plenario, a más tardar el 15 de julio de 2025, de manera tal que se pueda analizar con miras a la preparación del POA y Presupuesto del año 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 674-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 21 de mayo del 2025 (CU.CPP-2025-017), referente al análisis del proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2025 por un monto de ₡655 575 836,00.
2. El oficio R-0770-2025 del 15 de mayo, 2025, (REF: CU-592-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

Me permito remitirles los Oficios OPRE 286-2025 y CPPI-063-2025 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2025 por

un monto de ¢655 575 836,00, para su respectivo trámite, análisis y aval por parte del Consejo Universitario.

Esta modificación corresponde al monto estimado para el pago retroactivo del 1,50%, correspondiente al ejercicio económico 2021, para su aplicación en el ejercicio económico 2025, de acuerdo con lo establecido en el “Acuerdo de negociación salarial entre la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, AFAUNED, la Asociación de Profesores de la UNED, APROFUNED, la Asociación de Profesionales UNEDPRO, el Sindicato Unitario de la UNED, SIUNED, el Sindicato Unión de Empleados de la UNED, UNEUNED, la Rectoría y la Administración”, firmado por las personas representantes el 3 de junio del 2024, y ratificado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-179).

Según oficio CPPI-063-2025 y el dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N°4-2025 no modifica las metas del Plan Operativo Anual, sin embargo, en atención al artículo 35 del “REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO ORDINARIO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNED”, los ajustes a la partida 0 “Remuneraciones” deben ser aprobadas por el Consejo Universitario.

(...)”

3. Con el oficio R-0770-2025 del 15 de mayo, 2025, (REF: CU-592-2025), se adjuntan los siguientes documentos:

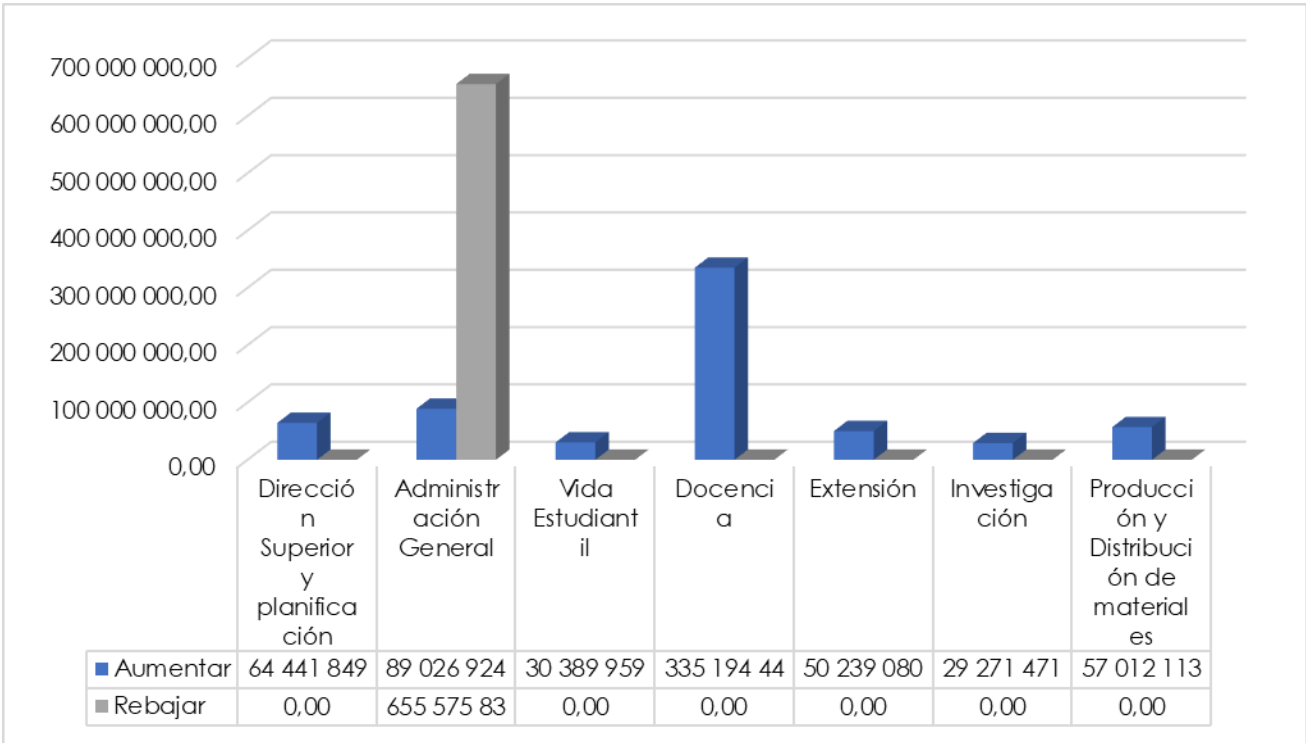
- El documento “**PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4-2025**”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
- El documento “**RESUMEN GENERAL DE RECURSOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°4-2025**”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
- El documento “**Análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2025/Monto: ¢655 575 836,00**”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
- El oficio CPPI-063-2025 del 30 de abril, 2025, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2025.
- El acuerdo tomado en la sesión No. 7-2024 de la mesa de negociación salarial del lunes 03 de junio del 2024.

- El acuerdo CU-2024-179 tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 10, celebrada el 06 de junio del 2024, en el que, se acuerda ratificar el acuerdo sobre la negociación salarial, firmado entre la Rectoría y los sindicatos y gremios de la Universidad, a saber, UNEUNED y SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y UNEDPRO. En virtud de lo anterior, se solicita a la administración que proceda con la preparación de la propuesta de modificación presupuestaria.
 - El oficio OPRE 286-2025 del 30 de abril, 2025, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria N° 4-2025.
4. En el documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 04-2025/Monto: ¢655 575 836,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual, en lo que interesa indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 04-2025, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se realizan en la partida presupuestaria de Remuneraciones.
3. Se realizan movimientos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de reforzar la Partida 0 Remuneraciones.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 04-2025 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 04-2025

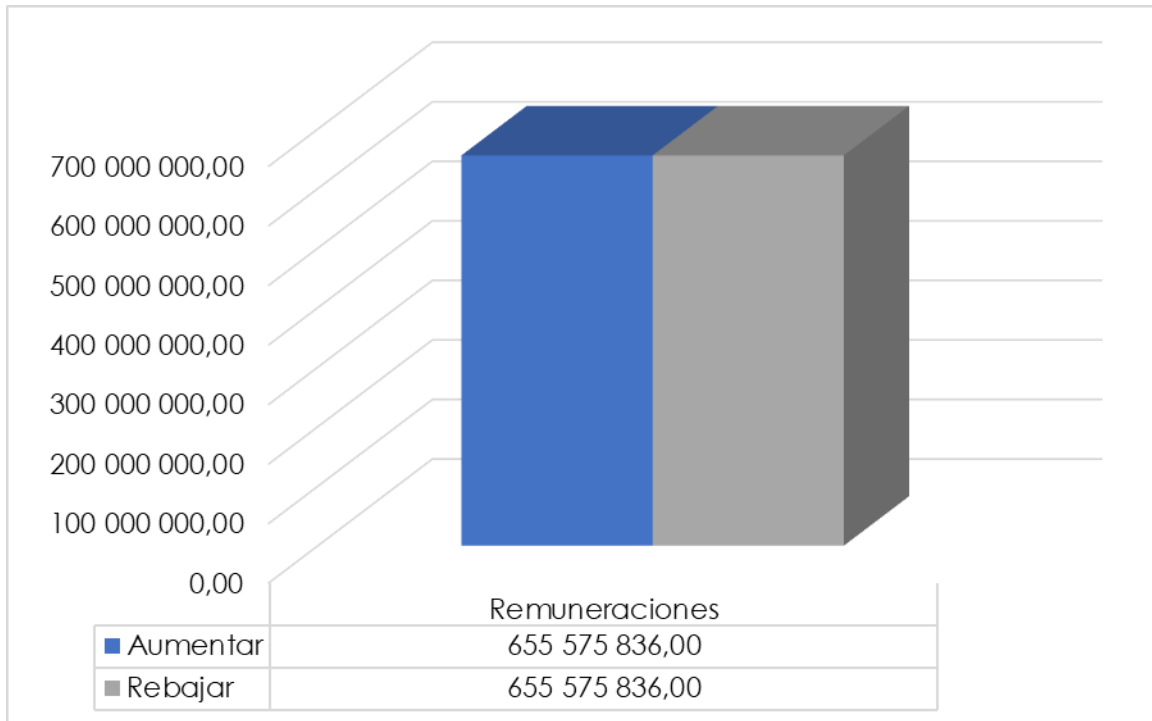


Fuente: Elaboración propia, abril 2025.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 51,13%, Programa 02 Administración General con un 13,58%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 9,83%, Programa 07 Producción y Distribución de materiales con un 8,70%, Programa 05 Extensión con un 7,66%, Programa 03 Vida Estudiantil con un 4,64% y Programa 06 Investigación con un 4,47% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por partida presupuestaria,
Modificación presupuestaria 04-2025



Fuente: Elaboración propia, abril 2025.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios se realizan en la Partida 0 Remuneraciones.

(...)

Es conveniente señalar que la asignación de este contenido presupuestario fue incluida en el Presupuesto Ordinario 2025; en las actividades 2-01-20 “Vicerrectoría Ejecutiva”, subpartida 0-02-01 “Tiempo Extraordinario” y 2-01-26 “Dirección de Gestión del Talento Humano”, demás subpartidas que componen la partida 0 “Remuneraciones”; las cuales se están trasladando a las diferentes actividades presupuestarias, según corresponde.

5. La modificación presupuestaria 04-2025 no afecta los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual 2025.”
5. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 674-2025, celebrada el 21 de mayo, 2025, por la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, en la que, en conjunto con la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, realizan la presentación a las personas integrantes de la Comisión sobre el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2025 por un monto de ₡655 575 836,00.**
6. **EI “REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO ORDINARIO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y**

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNED”, en su artículo 35.

- 7. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 674-2025, celebrada el 21 de mayo, 2025, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2025 por un monto de ₡655 575 836,00.**

SE ACUERDA:

Aprobar el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°4-2025 por un monto de ₡655 575 836,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0770-2025 del 15 de mayo, 2025, (REF: CU-592-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3061-2025, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de febrero del 2025 (CU-2025-069), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

- 1. Recargar las funciones de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el señor Marlon Rojas Sandí, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, por un período de 3 meses, debido a la jubilación de la señora Hazel Arias Mata, titular del puesto.**
- 2. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que inicie con el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), según lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.**

ACUERDO FIRME”

- 2. El oficio ViD 264-2025 de fecha 19 de mayo de 2025 (REF: CU-607-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que solicita la prórroga del recargo de funciones como director del IGESCA para el señor Marlon Rojas Sandí, con su respectivo cargo de autoridad. Dicha solicitud obedece a que, hasta la fecha, no se cuenta con la persona que asumirá formalmente el puesto conforme a lo**

establecido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, dado que aún no se ha iniciado el proceso de reclutamiento correspondiente. Señala que la prórroga solicitada abarcaría el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de agosto de 2025.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el señor Marlon Rojas Sandí, a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 529-2025, Art. III, inciso 3), celebrada el 20 de mayo del 2025 (CU.CAJ-2025-053), referente a ajuste en acuerdos relacionados con la modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3070-2025, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 24 de abril del 2025, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que la analice y brinde un dictamen, a más tardar, el 31 de julio de 2025 (CU-2025-150).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3070-2025, Art. III, inciso 2-c), celebrada el 24 de abril del 2025, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de julio de 2025 (CU-2025-151).
4. Los acuerdos tomados por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 526-2025, celebrada el 29 de abril del 2025; los cuales a la letra indican:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

“SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la Vicerrectoría Docencia, a la Vicerrectoría de Investigación, a la Comisión de Carrera Administrativa y a la Comisión de Carrera Profesional, que brinden a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, un criterio con su posición con respecto a la propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (SCU-2025-097. REF: CU-489-2025).

Se solicita de manera respetuosa, remitir a esta Comisión, el criterio solicitado a más tardar el lunes 12 de mayo del 2025.

ACUERDO FIRME”

ARTÍCULO IV, inciso 2)

“SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la Vicerrectoría Docencia, a la Vicerrectoría de Investigación, a la Comisión de Carrera Administrativa y a la Comisión de Carrera Profesional, que brinden a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, un criterio con su posición con respecto a la propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria (SCU-2025-098. REF: CU-490-2025).

Se solicita de manera respetuosa, remitir a esta Comisión, el criterio solicitado a más tardar el lunes 12 de mayo del 2025.

ACUERDO FIRME”

5. **En la sesión 528-2025, celebrada el 13 de mayo del 2025, se recibieron los oficios de la Vicerrectoría de Investigación (V-INVEST/2025-095, / REF: CU-561-2025) y de la Vicerrectoría de Docencia (ViD-246-2025 / REF: CU-563-2025). En la siguiente sesión, 529-2025, celebrada el 20 de mayo del 2025, se recibieron los oficios de la Comisión de Carrera Profesional (CCP.196.2025/ REF: CU-576-2025) y de la Comisión de Carrera Administrativa (CCAd.2025.100 y CCAd.2025.101/ REF: CU-579-2025). En atención a la solicitud de remitir su criterio respecto a la propuesta de modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.**
6. **En la sesión 529-2025, el señor José María Villalta, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, expresó que, en la sesión 3072-2025 del Consejo Universitario, el coordinador de la Comisión Mixta indicó que sería oportuno que la propuesta de modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria fuesen analizados por esa comisión. Asimismo, el señor Villalta señaló la importancia de recordar que la Comisión Mixta está conformada por representantes de las asociaciones**

gremiales, carrera universitaria y diversas dependencias de la institución, lo que permite un espacio de participación activa en el proceso de revisión de la normativa institucional. Por lo tanto, se acordó solicitar al plenario la modificación de los acuerdos CU-2025-150 y CU-2025-151, y se remitan a la Comisión Mixta para el análisis correspondiente.

7. La nota de fecha 21 de mayo de 2025 (REF: CU-622-2025), suscrita por el señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno, en la que, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

Por lo tanto, respetuosamente solicitamos al plenario lo siguiente:

1. Valorar la posibilidad de que sea desde la Comisión Especial Mixta donde se realice el proceso de consulta a la comunidad universitaria y a las personas miembros del CU, y que posteriormente el Consejo Universitario conozca la propuesta sin necesidad de ser enviada a otra comisión, lo anterior para evitar la duplicidad del trabajo.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos devolver los acuerdos tomados por la Comisión Mixta en relación a la modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, para que sea esta Comisión Mixta la que realice las consultas correspondientes a la comunidad universitaria y personas miembros del CU, como lo establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.”

El señor Carlos Montoya aclara que la Comisión Mixta busca ser facultada para dar trámite completo a la modificación de cualquier otro artículo del Reglamento de Carrera Universitaria, sin necesidad de que se remita a otra comisión del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. **Modificar los acuerdos tomados en la sesión ordinaria 3070-2025, Art. III, incisos 2-b) y 2-c), celebrada el 24 de abril del 2025 (CU-2025-150 y CU-2025-151), para que se lean de la siguiente manera:**

“(…)

2. Remitir a la Comisión Mixta la siguiente propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que la analice y brinde un dictamen, a más tardar, el 31 de julio de 2025:

(...)”

“(...)”

2. Remitir a la Comisión Mixta la siguiente propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que la analice y brinde un dictamen, a más tardar, el 31 de julio de 2025:

(...)”

2. **Informar a la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, del cambio que se solicita en el acuerdo anterior, para el respectivo seguimiento que se realiza de estos acuerdos. A su vez, solicitar a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos que remita a la Comisión Mixta, toda la información que tenga sobre este tema.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El correo electrónico de fecha 10 de abril de 2025 (REF.CU-468-2025), en el que una persona emite opiniones contrarias a la representación estudiantil sobre varios temas que pone en conocimiento del Consejo Universitario.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3071-2025, artículo VI, inciso 1), celebrada el 08 de mayo del 2025 (CU-2025-168), en el que se solicita a la Oficina Jurídica que emita un criterio sobre lo señalado en el correo electrónico (REF.CU-468-2025), y lo remita para conocimiento y análisis del Consejo Universitario, a más tardar el 21 de mayo de 2025.**
3. **El oficio O.J.2025-288 de fecha 19 de mayo de 2025 (REF: CU-603-2025), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite criterio solicitado.**
4. **Que la señora María Ortega Zamora, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, se abstuvo de participar y se retiró de la sesión durante el conocimiento de este asunto.**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio emitido por la Oficina Jurídica mediante oficio OJ.2025.288 (REF: CU-603-2025)**
- 2. Archivar la gestión planteada mediante correo electrónico de fecha 10 de abril 2025, por no existir ningún acto irregular que deba ser investigado en los términos descritos en el oficio OJ.2025.288 de la Oficina Jurídica (REF: CU-603-2025).**
- 3. Informar de este acuerdo a la persona gestionante.**

ACUERDO FIRME

*ppv